

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso para resolver sobre su admisión. Cali, 21 de octubre de 2020.

CARLOS VIVAS TRUJILLO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali (V), veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

RAD: 76001-31-03-002-2020-00149-00

Visto el informe de Secretaría anterior, y como quiera que la presente demanda EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO reúne los requisitos exigidos por la ley, es así que el despacho libraré orden de pago, y sin más consideraciones se

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO dentro de la demanda EJECUTIVA HIPOTECARIA a favor de BANCOLOMBIA S.A. contra EYSEN ANDRÉS ORDOÑEZ MONTOYA.

SEGUNDO: ORDÉNASE a EYSEN ANDRES ORDOÑEZ MONTOYA., para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, pague a BANCOLOMBIA S.A., los siguientes valores:

- a) Por capital, la suma de DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL (\$207.095.000), Moneda Legal Colombiana. Obligación contenida en el Pagaré No. 90000097071.
- b) Por los INTERESES DEL PLAZO a una tasa equivalente a 11.00% puntos porcentuales nominales anuales, equivalentes a \$8.445.407.66 desde el 04 de junio de 2020 hasta el 24 de septiembre de 2020.
- c) Por los intereses de mora sobre el capital anterior desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación, a una tasa equivalente a una y media (1.5) veces el interés remuneratorio pactado, sin que exceda la tasa del uno punto cinco (1.5) veces el interés bancario corriente.

TERCERO: NOTIFÍQUESELE(S) este auto al demandado(s), concediéndole(s) el término de diez (10) días para proponer excepciones de conformidad con el art. 442 del C.G.P., acto el cual se podrá surtir mediante comunicación enviada al canal digital informado por el actor, de conformidad con el numeral 3º del Decreto 806 de junio de 2020.

CUARTO: DECRETASE el embargo y secuestro de los inmuebles identificados con matrículas No **370-999717 y 370-999786** de propiedad del demandado.

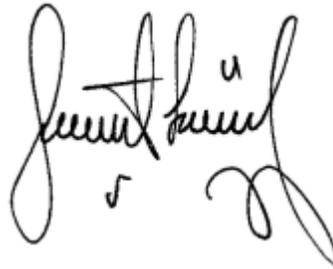
Líbrese oficio a la oficina de registros públicos.

QUINTO: Líbrese oficio a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, informando sobre los títulos valores presentados, de conformidad con el Art. 630 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Reconocer personería al Dr. PEDRO JOSE MEJIA MURGUIEITIO, para actuar en representación de la parte demandante.

SEPTIMO: Téngase a las abogadas LISETH JHOANA RANGEL CUENCA y ANA YEIMMI CALLE CARO, como personas autorizadas para acceder al expediente y retirar documentos.

NOTIFÍQUESE



VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA
Juez

D.C.

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Cali, 26 DE OCTUBRE DE 2020
Notificado por anotación en ESTADO No. 082 de esta misma fecha.-
El Secretario,
CARLOS VIVAS TRUJILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Cali, 21 de octubre de 2020

OFICIO No. 1104

SEÑOR
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CALI - VALLE

REF : EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8,
DDO: EYSEN ANDRES ORDOÑEZ MONTOYA, C.C. No. 10.495.043
RAD: 76-001-31-03-002-2020-00149-00

Por medio del presente me permito comunicarle que por auto de la fecha dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETO EL EMBARGO PREVIO** sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 370-999717 y 370-999786** de Cali, de propiedad del demandado.

Sírvase obrar de conformidad registrando dicho embargo y expedir certificado donde conste la situación jurídica de dicho inmueble a costas del interesado.

Atentamente,

CARLOS VIVAS TRUJILLO

SECRETARIO

D.C.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 #12-15 piso 12 torre B
Cali, Valle

Cali, 21 de octubre de 2020

OFICIO No. 1105

SEÑORES
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN
CALI - VALLE

REF : EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8,
DDO: EYSEN ANDRES ORDOÑEZ MONTOYA, C.C. No. 10.495.043
RAD: 76-001-31-03-002-2020-00149-00

Para los fines legales y pertinentes, de conformidad con el Art. 630 del Estatuto Tributario Nacional, se informa que dentro del proceso de la referencia se allegaron los siguientes títulos valores:

CLASE	CUANTIA	FECHA VCTO	ACREEDOR	DEUDOR
PAGARE	\$207.095.000	4 de junio de 2020	BANCOLOMBIA	EYSEN ANDRES ORDOÑEZ M.

Atentamente,

CARLOS VIVAS TRUJILLO
SECRETARIO

D.C.